

281

acordaron que al dueño de una Cuba de sidra pura de Cani-
da de ^{San} Erasmo se le depara su venta sucesiva yala de Juan
dar diez dias, y a mayor o menor siendo a mayor Cantidad o cuba
aproporcion y al respecto dho y que en poniendo la sidra pura
despues que se haian vendido las que al presente estan de venta
no se ponga la aquada hasta que se venda la pura y vendida esta
se ponga la aquada, y hasta que esta se venda tampoco se ponga
la pura sino que se lleve la alternativa = Con lo qual se acabo el
Ayuntamiento y firmo dho señor Alcalde por si y los demas señores
sus Concapitulares segun costumbre y en fe de ello yo el Sr. =

Dr. Joseph de Leizada.
y Lili

[Signature]
J. de Leizada

En la Sala de Ayuntamiento desta Villa de Vergara
a veinte y cinco de Enero Año de setenta y quatro
yocho, se juntaron segun uso y costumbre los señores
Joseph Ignacio de Leizada y Lili Alcalde y Juez ordinario
fran. Ignacio de Madariaga Abogado y Procurador
Dn. Miguel Felix de las Alas Alvarado Trarabal, Dn. Esteban
Ignacio Barón de Guendiarán, y Miguel Antonio de Men-
dizabal Defensores Ignacio de Unanue, fran. de Olegui Dipu-
tados que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y
Regimiento desta dha Villa y su jurisdiccion y asi estando
juntos y congregados el dho por Testimonio Año Domini
go Ignacio de Leizada el Sr. Dn. de los nombres de

ella el dho señor Desiderio Miguel Antonio de Mendizabal dijo
propuso sobre y propuso que Manuel Ignacio de Elcoro Arizabal le a in-
terinuado a su mud el deves querrine de ser Hermitano de la
Hermita de san Juan Baup. propia y de Patronato de esta
acausa de hallarse Cathalina de Eguen viuda que actualm
vive en la Hermita, en comada y incapaz de poderla servir en
cua vita acordaron que sin embargo de la es. que por testimo-
nio de mi el preverto es. tiene encargada la sus dha con esta
Villa y en unie consue Capitulares del año pasado de mi
serenios y guaranta, el que el dho señor Diputado Fran.
delegu como Fructuoso Triunfo pase a reconocer dha viuda
y declare si era Capaz ó no para servir dha Hermita, y estan-
dolo proziga en dho servicio, y en caso contrario entze al
servicio de ella dho Manuel Ignacio de Elcoro a quien le eli-
sen y nombran sus herederos como Patronos de dha Hermi-
ta por tal su Hermitano, y en el caso de no entrar de presente por
despues de la muerte de la referida Cathalina de Eguen
con la Calidad y condition de que haia de pagar dha Villa
como su Patrona lo que las dhas hermitas pagado anualm.
Con lo qual se acabo el Juicio. Y firmo dho
señor Alcalde por si y los demas Capitulares se-
gun costumbre y en fe de ello io el es. = text = el dho
Dn Joseph de Leizola.

propuso sobre y propuso que Manuel Ignacio de Elcoro Arizabal le a in-
terinuado a su mud el deves querrine de ser Hermitano de la
Hermita de san Juan Baup. propia y de Patronato de esta
acausa de hallarse Cathalina de Eguen viuda que actualm
vive en la Hermita, en comada y incapaz de poderla servir en
cua vita acordaron que sin embargo de la es. que por testimo-
nio de mi el preverto es. tiene encargada la sus dha con esta
Villa y en unie consue Capitulares del año pasado de mi
serenios y guaranta, el que el dho señor Diputado Fran.
delegu como Fructuoso Triunfo pase a reconocer dha viuda
y declare si era Capaz ó no para servir dha Hermita, y estan-
dolo proziga en dho servicio, y en caso contrario entze al
servicio de ella dho Manuel Ignacio de Elcoro a quien le eli-
sen y nombran sus herederos como Patronos de dha Hermi-
ta por tal su Hermitano, y en el caso de no entrar de presente por
despues de la muerte de la referida Cathalina de Eguen
con la Calidad y condition de que haia de pagar dha Villa
como su Patrona lo que las dhas hermitas pagado anualm.
Con lo qual se acabo el Juicio. Y firmo dho
señor Alcalde por si y los demas Capitulares se-
gun costumbre y en fe de ello io el es. = text = el dho
Dn Joseph de Leizola.

Recebo

Joseph de Leizola
Mendizabal

Manuel Ignacio de Elcoro

En la sala de las Casas del Consejo de la villa de Vergi